Núm. 287 Jueves 25 de Mayo de 1876. Uno y medio real.

Boletin Oficial
DE LA PROVINCIA DE CORDOBA.

Las leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro dias despues para los demas pueblos de la misma provincia. (Real de 3 de Noviembre de 1837.)

SUSCRICION PARTICULAR.

Un mes en Córdoba.	12 rs.	Id. fuera.	16.
Tres id.	33		45.
Seis id.	66		90
Un año.	132		180.

Se publica todos los dias escepto los Domingos.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Gefe político respectivo, por cuyo conducto se pasará á los editores de los mencionados periódicos. (Ordenes de 6 de Abril de 1834 y 31 de Octubre de 1854.)

Gobierno civil de la provincia de Córdoba.

Núm. 983.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de órden público y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca y captura del confinado del Establecimiento penal de Ceuta Domingo Fimia Zorro, cuyas señas se expresan á continuacion, y en caso de ser habido lo pondrán á disposicion de este Gobierno.

Córdoba 23 de Mayo de 1876.
El Gobernador interino,
Eleuterio Villalva.

Filiacion del confinado Domingo Fimia Zorro, hijo de Juan José y de Ana, natural de Montoro, provincia de Córdoba, cuyas señas se expresan:

Señas generales.

Edad 54 años, pelo y cejas negros, ojos melados, nariz chata, cara oval, barba poblada, color bueno, estatura cinco pies.

Señas particulares.

Manco del dedo pulgar de la mano derecha.

Vicisitudes.

Desapareció de la Casa palacio del Excmo. Sr. Comandante General y Gobernador civil de la plaza de Ceuta, el dia dia trece de Mayo de 1876, en donde se encontraba prestando el servicio de agusador.

Núm. 986.

Seccion de Fomento.

Don Eleuterio Villalva, Gobernador civil interino de esta provincia.

Hago saber: que Don Manuel Gutierrez de la Concha, vecino de esta capital, de profesion Procurador, habitante en la calle del Cister número 14, á nombre de don Juan Camprubí, residente en Murcia, ha presentado á las tres de la tarde del dia 16 de Mayo de 1876 una solicitud de registro de 27 pertenencias de la mina titulada «Recompensa,» de mineral plomo, sito en en el sitio llamado Dehesa de la Plata, terreno de la propiedad de doña Josefa y doña Brigida del Alamo, término de Posadas; lindante al N. con terrenos de la misma dehesa de la Plata y arroyo de las Baras, por S. terrenos de la misma dehesa, O. con dichos terrenos y por E. con la ampliacion solicitada para el coto minero Casiano del Prado, cuyo mineral es plomo.

La designacion que hace es la siguiente:

Se tendrá por punto de partida el mojon NO. de la ampliacion de coto minero Casiano del Prado que hay en el indciado sitio, y se medirán con direccion O. 300 metros á la 1.ª estaca; de la 1.ª á la 2.ª con direccion S. 900; de la 2.ª á la 3.ª E. 300; de la 3.ª con direccion N. á cerrar con la 1.ª punto de partida 900, que son las 27 pertenencias que dejo solicitadas.

Ha consignado al mismo tiempo la cantidad de ciento treinta y cinco pesetas.

Y habiendo cumplido con las formalidades de la Ley por decreto de hoy, he dispuesto la admision de la referida solicitud, salvo mejor derecho, y que se anuncie al público en cumplimiento al párrafo 2.° del artículo 15 de las bases generales para la nueva legislacion de minas.

Córdoba 17 de Mayo de 1876.
El Gobernador interino,
Eleuterio Villalva.

Núm. 987.

El Sr. Alcalde de La Victoria manifiesta á este Gobierno que le ha sido presentado por Antonio Marin Delgado un rucho de 13 meses de edad, entero, pelo rucio claro, alzada mediana, con una mancha negra del tamaño de una peseta en el lado derecho de la cara, que fué encontrado el dia 17, al parecer sin dueño, en el arroyo de la Alarota.

Lo que se anuncia por medo de este periódico oficial para que llegue á conocimiento de la persona á quien pertenezca dicha caballeria.

Córdoba 24 de Mayo de 1876.
El Gobernador interino,
Eleuterio Villalva.

Núm. 990.

Los señores Alcaldes de los pueblos de esta provincia, Guardia civil, agentes de órden público y demas dependientes de mi autoridad, procederán á la busca de una yegua de la propiedad de Pedro Carrillo Perez, que en la tarde del dia 19 del actual fué estraviada en el sitio de la dehesa de Cantarranas ó Riscos de Guadarmiño, cuyas señas se expresan á continuacion, y en caso de ser habidas las pondrán á disposicion del Sr. Alcalde de Villaviciosa.

Córdoba 23 de Mayo de 1876.
El Gobernador interino,
Eleuterio Villalva.

Señas.

Alazana, cerrada, marca, careta y sin hierro.

Núm. 995.

No habiéndose dado cumplimiento por los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia que á continuacion se espresan, á las circulares de este Gobierno fechas 3 de Marzo y 22 de Abril últimos, insertas en los «Boletines oficiales» de 6 y 24 de los mismos, números 373 y 738 referentes, á la formacion de un fondo nacional con que atender en su dia á los inutilizados en la campaña felizmente terminada, les prevengo que en el preciso término de cuatro dias á contar de la fecha, manifiesten á este Gobierno el acuerdo afirmativo ó negativo que sobre el particular hayan adoptado los Ayuntamientos de su presidencia.

Córdoba 24 de Mayo de 1876.
El Gobernador interino,
Eleuterio Villalva.

Pueblos que se citan.

Adamúz.
Aguilar.
Alcaracejos.
Almodovar.
Añora.
Almedinilla.
Baena.
Bujalance.
Córdoba.
Cañete.
Carlota.
Carpio.
Castro del Rio.
Conquista.
Doña Mencia.
Dos Torres.
Encinas Reales.
Espejo.

Ministerio de Cultura 2024

Espiel.
Fernan-Nuñez.
Fuente Obejuna.
Fuente Palmera.
Guijo.
Hinojosa.
Hornachuelos.
Lucena.
Montalban.
Montemayor.
Montilla.
Montoro.
Monturque.
Morente.
Nueva Carteya.
Palenciana.
Palma del Rio.
Pedro Abad.
Pedroches.
Posadas.
Pozoblanco.
Priego.
Puente-Genil.
San Sebastian de los Ballesteros.
Santa Eufemia.
Torrecampo.
Valenzuela.
Valsequillo.
Victoria.
Villa del Rio.
Villanueva de Córdoba.
Villaralto.
Viso.
Iznajar.

Núm. 892.

Diputacion provincial de Córdoba.

Extracto de la sesion celebrada por la Comision permanente el dia 17 de Noviembre de 1875 para fallar de nuevo los casos que aun quedaron pendientes á consecuencia de la revision de reservas anteriores, y como comprendidos en la Real órden de 27 de Agosto último.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior se acordó:

Cupo de Villaralto.

Revision de la segunda reserva de 1874.

Declarar *libres* por excepcion legal al 6 Manuel Gomez Rubio y 16 Narciso Gomez Gomez.

Carlota.

Revision de la primera reserva de 1874.

Declarar *libre* por excepcion legal al 23 Antonio Romero Herrera.

Iznajar.

Revision de la primera reserva de 1874.

Id., id., id. al 30 Andrés Escamilla Repiso.

Villanueva del Rey.

Revision de la primera reserva de 1874.

Id., id., id. al 8 Juan Ventura Herrera.

Encinas Reales.

Revision de la reserva de 1873.

Id., id., id. al 7 Bartolomé Arcos Roldan.

Rute.

Revision de la reserva de 1873.

Id., id , id. al 26 Luis Moyano Mendoza.

Lucena.

Revision de la reserva de 1873

Id., id., id. al 78 José Santamaria Fernandez.

Santa Eufemia.

Revision de la reserva de 1873.

Id., id., id. al 3 Laureano Campos Ramirez, 8 Lucas Jurado Torrico y 10 Rafael Daza Jurado.

Hornachuelos.

Revision de la reserva de 1873.

Id. id. id. al 11 Joaquin Fuentes Ruiz.

Revision de la segunda reserva de 1874.

Id. id. id. al 14 Alfonso Tapia Montero.

Añora.

Revision de la primera reserva de 1874.

Id. id. id. al 3 Amador Risquez Espejo.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio Maria de Escamilla.

Sesion del dia 19 de Noviembre de 1875.

Presidencia del Sr. Lara y Pineda.

Leida y aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Declarar *soldado definitivo* con la nota de *prófugo* y sin aplicacion á cupo alguno al mozo Antonio Pino Arrebola.

Aguilar.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *libre* por excepcion legal al 84 Juan Leon Plaza.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 á cubrir cupo en el actual.

Declarar *libre* por excepcion legal al 41 Rafael Gomez Muñoz.

Pozoblanco.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldado definitivo* al 57 Antonio Ballesteros Herrero.

Baena.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldados definitivos* al 40 Antonio Arenas Ordoñez y 59 Rafael Porcuna Aguilera.

Córdoba.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldados definitivos* al 158 Emilio Muñoz Sevillano, 185 José Areales Romero, y con la nota de *prófugo* á Francisco Oporto Castillejo.

Procedentes del primer reemplazo de 1875 y de la segunda reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Primer reemplazo de 1875.

Declarar *libre* por excepcion legal al 218 Antonio Perez Alvarez.

Segunda reserva de 1874.

Declarar *libres* por defecto físico al 31 Manuel Machado Mora, 62 Mariano Montesinos Serrano y 91 Manuel Garcia Ahumada, y por excepcion legal al 121 Francisco Pedregosa Bravo, 114 Braulio Sans Pascual y 188 Bartolomé Gonzalez Barrera.

Tercera reserva de 1874.

Declarar *soldado definitivo* con la nota de *prófugo* á Antonio Romero Arellano.

Palenciana.

egundo reemplazo de 1875.

Declarar *prófugo* al 24 Antonio Gimeñez Mejias.

Procedentes de la primera reserva de 1874 á cubrir cupo en la quinta actual.

Declarar *soldado definitivo* al 24 Juan Velazco Guillen.

Rambla.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldado definitivo* al 46 Diego Angel Osuna, y *libre* por excepcion legal al 6 Gabriel Garcia Muñoz.

Adamúz.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *libre* por excepcion legal al 24 Pedro Amir Lopez.

Cabra.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *libres* por excepcion legal al 32 Francisco Valentin Acevedo y 34 Juan Gomez Pelaez.

Carlota.

Segundo reemplazo de 1875.

Declarar *soldado definitivo* con la nota de *prófugo* al 111 Juan Tabares Rodriguez, y *libre* por excepcion legal al 1.° Francisco Rosales Alvarez.

Herencia (Ciudad-Real.)

Primera reserva de 1874.

Declarar *soldado definitivo* con la nota de *prófugo* á José Moreno Gomez.

Priego.

Segunda reserva de 1875

Id. id. id. á Antonio Ortega Cano.

Poner á disposicion del señor Gobernador al mozo Manuel Bizarro Aguilar, á fin de que lo remita al Alcalde de Priego y se verifique respecto á él un sorteo supletorio.

Montilla.

Tercera reserva de 1874.

Declarar *soldado definitivo* con la nota de *prófugo* al 536 Manuel Muñoz Baena.

Carcabuey.

Segundo reemplazo de 1875.

Expedir certificado de libertad al mozo *redimido* núm. 33 Alvaro Sanchez Ortiz.

Con lo que terminó la sesion de este dia.—El Vice-presidente, Rafael J. de Lara y Pineda.—El Secretario A., Antonio Maria de Escamilla.

AYUNTAMIENTOS.

Núm. 943.

Alcaldia constitucional de Villanueva de Córdoba.

Acordado por el Ayuntamiento y asociados el arriendo con venta libre del impuesto de consumos sobre el vino y aguardiente, como uno de los medios que se destinan á cubrir el encabezamiento del próximo año económico, y debiendo tener lugar el remate en dos subastas, conforme á lo preceptuado en la Instruccion vigente del ramo, se anuncia la primera para las doce de la mañana del domingo 4 de Junio inmediato en estas casas consistoriales, y la segunda, destinada á la mejora del cinco por ciento, para igual hora del siguiente domingo 11 de dicho mes.

Si fuese negativo el primer remate, la segunda subasta se celebrará como primera, verificándose en este caso una tercera con el caracter de segunda, á espresada hora del Domingo 18 del citado mes

El tipo de gravámen fijado por derechos del tesoro y recargos municipales es el de 5 reales 88 céntimos en cada arroba de vino, y 70 céntimos de real por cada grado en arroba de aguardiente; y el que ha de servir de base para la licitacion, está señalado en 15.346 pesetas 80 céntimos.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, quedando de manifiesto en la Secretaría municipal las condiciones á que han de someterse los licitadores.

Villanueva de Córdoba 17 de Mayo de 1876.—José Antonio Martos.

Núm. 973.

Alcaldia constitucional de Fuente Tojar.

Don Agustin Sanchez y Gonzalez, Alcalde constitucional de esta poblacion de Fuente Tojar.

Hago saber: que para reintegrar al establecimiento de este Pósito de quince fanegas treinta y un cuartillos de trigo que es en deber Antonio Moral Cicilia, hoy sus herederos, se anuncia otra nueva subasta por el término de noventa dias para la mejora del cuarto de las fincas retasadas, consistentes en una casa y patio en que hace su morada en esta poblacion Maria Ruiz Gimenez, viuda del Antonio Moral Cicilia, en la calle Baja número setenta y tres, y en cantidad de seiscientas ochenta y cinco pesetas en que consiste dicha retasa, cuyo acto de subasta se ejecutará el Jueves diez y siete del mes de Agosto venidero en estas Casas Capitulares y hora de las doce de su mañana, con arreglo á las con-

Ministerio de Cultura 2024

diciones que al intento se hallarán de manifiesto en el acto de dicha subasta con las instrucciones vigentes.

Y para que llegue á noticia de la persona que quiera tomar parte en dicha subasta se publica el presente en Fuente Tojar á diez y siete de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—El Alcalde constitucional, Agustin Sanchez.—De su órden, Rafael Ontiveros, Secretario.

Núm. 982.

Alcaldía constitucional de La Carlota.

Don Juan Antonio Cabello, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiendo tenido efecto por falta de licitadores el primer remate celebrado en el dia de hoy de la subasta del arriendo de las especies de consumo de esta villa con la facultad de la esclusiva venta al por menor para cubrir su encabezamiento en el próximo año económico de 1876 á 77, el Ayuntamiento que presido ha dispuesto que se rectifiquen los precios de venta y se anuncie como primero el dia 28 del corriente señalado para el segundo con arreglo al artículo 208 de la instruccion de 15 de Junio de 1875 y en la forma que establece el 209 de la misma.

Y para su debida publicidad y conocimiento de las personas que quieran interesarse en la subasta se anuncia el presente en La Carlota á 21 de Mayo de 1876.—Juan Antonio Cabello.—Francisco Madel, Secretario.

Núm. 988.

Alcaldía constitucional del Viso.

Don Antonio Medina y Linares, Alcalde presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: que debiendo procederse por la junta pericial á la formacion del apéndice del amillaramiento de la riqueza de inmueble, cultivo y ganaderia, que ha de servir de base para el repartimiento de la contribucion territorial del año económico de 1876 á 77, se hace indispensable que todos los propietarios, tanto vecinos como forasteros, que posean bienes en este término, presenten relaciones de las altas ó bajas que en ellos hubieren tenido, en la Secretaría de este Ayuntamiento; para lo que se les concede el plazo de 20 dias á contar desde la fecha de la insercion del presente edicto en el «Boletin oficial.»

Viso 19 de Mayo de 1876.—Antonio Medina y Linares.

Núm. 989.

Alcaldía constitucional de Conquista.

Don Antonio Illescas y Gutierrez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que terminado el borrador del apéndice al amillaramiento de la riqueza pública de esta villa, que ha de servir de base á el repartimiento de la contribucion de inmuebles, cultivo y ganaderia del año económico de 1876 á 77, queda de manifiesto en la Secretaría capitular por término de ocho dias, á contar desde el en que se inserte este edicto en el «Boletin oficial,» durante el cual podrá ser examinado por las personas que tengan derecho á ello, y esponer de agravios los que se crean perjudicados.

Conquista 15 de Mayo de 1876.—Antonio Illescas.—José Antonio del Hoyo, Secretario.

JUZGADOS.

Núm. 949.

Juzgado de primera instancia de Posadas.

Don Manuel Maria Gonzalez Tamayo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita, llama y emplaza á un encajero de estatura regular, rehecho, barba poblada, pero afeitada, de unos cuarenta años de edad, y vestido con pantalon y chaqueta, únicos datos que se han podido adquirir, para que en el término de treinta dias, á contar desde el en que se inserte el presente en la «Gaceta de Madrid,» comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa criminal que se sigue en este Juzgado por hurto de caballerías á Juan Antonio Labrador Pinto.

Y se encarga á toda clase de autoridades procedan á la busca y captura de dicho sugeto, que será puesto á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Posadas á catorce de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel Maria Gonzalez.—El actuario, Diego Soldevilla Guerrero.

Núm. 950.

Don Manuel Maria Gonzalez Tamayo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente se cita y emplaza á un tal Francisco, de oficio zapatero, vecino de Sevilla, que residió por espacio de un mes en Córdoba, calle de Jesús número cuatro, y cuyas señas son: de mediana estatura y carnes regulares, barba entrecana y de alguna edad, para que en el término de treinta dias á contar desde el en que se inserte este edicto en la «Gaceta de Madrid,» comparezca en este Juzgado á contestar los cargos que le resultan en la causa que se sigue por hurto de una burra á Don Leon Bartolomé Garcia, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Y se encarga á toda clase de autoridades, procedan á la busca y captura de dicho sugeto, que será puesto á disposicion de este Juzgado caso de ser habido.

Dado en Posadas á once de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel Maria Gonzalez.—El actuario, Diego Soldevilla Guerrero.

Núm. 970.

Don Manuel Maria Gonzalez y Tamayo, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber: que en este Juzgado y por la Escribania del que refrenda, se sigue causa criminal de oficio por hurto de un jumento contra Juan Arroyo Sanchez, natural y vecino de Córdoba, de estado casado, de cuarenta años de edad, de estatura y carnes regular, ojos melados, pelo castaño y color blanco; en cuya causa y en virtud á ignorarse el paradero del referido, he acordado publicar su llamamiento para que en el término de quince dias comparezca ante este Juzgado á responder á los cargos que le resultan en dicha causa, bajo apercibimiento de que si no se presentase en el término fijado, que empezará á contarse desde la insercion de esta requisitoria en el «Boletin oficial» de la provincia y «Gaceta de Madrid», será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las autoridades tanto civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y detencion del referido Juan Arroyo, remitiéndolo á este Juzgado, caso de ser habido; pues así tambien lo tengo acordado en dicha causa.

Dado en Posadas á diez y nueve de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Manuel Maria Gonzalez.—El actuario, Manuel Sanchez de Toro.

Núm. 956.

Juzgado municipal de Fuente Palmera.

Don Francisco Gamero Moya, Juez municipal de esta villa.

Por virtud de la presente ruego y encargo á todas las autoridades civiles y militares de la Nacion procedan á la busca y detencion de las caballerias cuyas señas á continuacion se espresan, remitiéndolas á disposicion del Sr. Juez de primera instancia de este partido con las personas en cuyo poder se encuentren si no ofrecieren las garantias oportunas sobre su adquisicion, cuyas caballerias han sido hurtadas á D. Juan Ramon Guisado Sanchez, de esta vecindad, y Antonio Paez, vecino de Estepa.

Fuente Palmera 24 de Abril de 1876.—Francisco Gamero.—Por mandado de S. S., Juan V. Korniel.

Señas de las caballerias.

Una yegua de cuatro años, alzada la marca, pelo castaño oscuro, lucera, calzada de la pata izquierda y herrada de un anca.

Un burro de ocho á nueve años, entero, talla regular, pelo rucio platero, señalado con un bocado en las orejas por detras, herrado en la llana derecha con M.

Núm. 969.

Juzgado municipal del distrito de la derecha de esta ciudad de Córdoba.

Don Antonio Rivas de Roca y Goytti, Juez municipal suplente del distrito de la derecha de esta ciudad.

Por el presente se citan, llaman y emplazan á Josefa Morales, á su marido y á la hermana de este, que han vivido en esta capital calle de los Moriscos número 12, para que en el término de 20 dias, contados desde el en que se inserte en el «Boletin oficial,» comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en las faltas cometidas por los mismos, bajo apercibimiento de que les parará el perjuicio que haya lugar.

Córdoba 19 de Mayo de 1876.—Antonio Rivas de Roca.—Juan de Dios de Rojas y Garcia.

Núm 975.

Juzgado de primera instancia de Alcolovar del Campo.

Don Antonio Benitez Montenegro, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: que en este mi Juzgado y por la Escribania de Don Manuel Jareño, se sigue causa criminal de oficio, sobre hurto, entre otras de dos caballerias propias de Eladio Matesarve, de la clase y

Ministerio de Cultura 2024

señas que á continuacion se insertan, las cuales en el dia cinco de este mes se echaron de menos en el Valle de la Alcudia, quinto de las trescientas, y en el de hoy he mandado se proceda á la busca de espresados animales, poniéndolos, caso de ser habidos, á disposicion de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si infundiesen sospechas de criminalidad y no diesen garantía suficiente de presentarse siempre que fueren llamadas.

Y para que lo por mi acordado se lleve á efecto, requiero en nombre de S. M. Don Alfonso XII (q. D. g.) á los Sres Jueces de primera instancia y autoridades civiles y militares de la nacion, y de mi parte les ruego y suplico, se sirvan acordar que la presente tenga cumplimiento en los distritos á que sus jurisdicciones se estiendan.

Dado en Almodovar del Campo á diez y ocho de Mayo de mil ochocientos setenta y seis.—Antonio Benitez Montenegro.—Por mandado de S. S., Joaquin Majan.

Señas de las caballerias.

Un caballo entero, negro, de siete años, de alzada de seis cuartas y media próximamente, con un hierro en la nalga derecha.

Una potra de tres años, pelo negro, de la alzada del caballo próximamente, con el mismo hierro y en el mismo sitio que el caballo, con estrella blanca en la frente.

Núm. 993.

Agencia del Banco de España.

Recaudacion de contribuciones.—Partido de Posadas.

Dias designados por la misma para la cobranza de las contribuciones territorial é industrial, correspondientes al 4.° trimestre del actual año económico, en los pueblos que la constituyen.

Almodóvar del 22 al 26 del corriente mes.

Palma y Guadalcázar del 23 al 27 de id.

Posadas del 28 de Mayo al 1.° de Junio.

Fuente Palmera del 29 de Mayo al 2 de Junio.

Carlota del 6 al 10 de Junio.

Hornachuelos del 7 al 11 de id.

Las oficinas de recaudacion en las diversas poblaciones, se hallarán establecidas en los locales de costumbre y abiertas al despacho público desde las ocho de la mañana hasta las tres de la tarde de los dias antes citados.

Palma del Rio y Mayo 20 del 76.—El Agente, Eduardo Velasco.

Núm. 994.

Don Angel Blanco y Cabello, agente recaudador de contribuciones directas por delegacion del Banco de España en este distrito.

Hago saber á los contribuyentes del mismo que desde el dia 22 al 28 de Mayo se procede al cobro del 4.° trimestre de la contribucion territorial é industrial del actual año económico de 1875 á 76, en el pueblo de Santa Ella, siendo las horas de despacho de las ocho de la mañana á las tres de la tarde; advirtiendo que pasados dichos dias sin haberlo verificado incurrirán en los apremios que marca el artículo 18 de la instruccion y responsabilidades que por su morosidad dieren lugar.

La Rambla 18 de Mayo de 1876.—Angel Blanco.

ANUNCIOS.

ARRENDAMIENTO.

Para desde primero de Enero de 1877 se arrienda el cortijo de la Harinilla, situado en la Campiña y término de esta ciudad, cuyo acto tendrá lugar en subasta privada el dia 30 de Mayo á las 12 de la mañana en la Secretaría del Escelentísimo Sr. Marqués de Valdeflores.

Hojas de padron con arreglo al art. 21 del reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la libreria del «Diario de Córdoba,» San Fernando 34 y Letrados 18.

VENTA.

Se vende en el término de Cabra, dehesa del Toril, una hacienda llamada de la Independencia, compuesta de varias suertes de tierra reunidas que contienen

49 fanegas y 1 celemin de tierra, dos y pico de ellas calma, además de olivar.

6 celemines puestos de álamos lombardos, y un poco de agua del arroyo de la Chicona.

En medio de la finca una casa de campo de 400 varas superficiales con dos pisos.

Todo linda L. arroyo del Charcon, P. monte de D. Francisco Alcalá, N. dicho monte, lumbreras y el arroyo de la Chicona y S. viña de José A. y olivar de Antonio Jimenez.

Quien desee mas pormenores puede dirigirse por escrito á don J. Calderon, Tudescos 18, 2.° derecha.—Madrid.

A los Secretarios de Ayuntamiento.

Pliegos estados para la formacion del amillaramiento y repartimientos presupuestos, estados comparativos, cuenta, de Alcaldia y Depositaria, relaciones y toda clase de impresos para las oficinas municipales. Se hallan de venta en el despacho de este periódico S. Fernando 34 y Letrados 18.

A los Secretarios DE Ayuntamiento.

Repartimiento y Matrícula.

Los pliegos-estados para la formacion de la Matrícula de subsidio y Repartimiento por territorial, con el aumento del tanto por ciento para Municipales y con arreglo á los últimos modelos se hallan de venta en la imprenta y librería del «Diario de Cordoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

Papel y sobres

Una caja de papel con 100 cartas y otra con 100 sobres se venden en la Librería del «Diario de Córdoba,» calle de San Fernando, núm. 34. todo por cinco reales.

A los maestros.

Estados mensuales de las cantidades que se les han satisfecho por primeras obligaciones de la enseñanza, y de las que se les adeudan. Se hallan de venta en el despacho del «Diario de Córdoba» calle de San Fernando, 34.

Pliegos-estados para la formacion del padron por los Ayuntamientos. En vista de las hojas estendidas por los vecinos, con arreglo al reglamento de 6 de Mayo de 1871. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» Letrados 18 y San Fernando 34.

BENEFICENCIA.

Presupuestos, liquidaciones, cuentas mensuales, trimestrales y anuales, relaciones, carpetas y toda clase de impresos para los establecimientos de Beneficencia. Se hallan de venta en la imprenta y litografía del «Diario de Córdoba,» an Fernando 34. y Letrados 18.

ARRENDAMIENTOS.

Desde 1.° de Enero de 1877 se hace del cortijo nombrado Llanos de Heredias, situado en la campiña de la Rambla, de los del Donadio, Salmeron y Haza Orbaneja en el término de Santa Ella, compuesto el primero de 557 fanegas de tierra, el segundo de 1280 y el tercero de de 324, todos al por mayor.

Las personas que quieran interesarse en su arriendo podrán acercarse á la casa Administracion de la Excma. Sra. Marquesa viuda de Ontiveros, en esta capital, plaza del conde de Priego núm. 1, donde se les facilitarán todos los datos que deseen.

RETRATOS.

de S. M. el Rey.

Se han recibido de todos tamaños para los Ayuntamientos, Escuelas, estancos y demas Establecimientos públicos, en la librería del «Diario de Córdoba,» calle de an Fernando, número 34. Hay de todos precios desde 100 rs. hasta 4 rs.

Imprenta, libreria y litografia del DIARIO DE CORDOBA.

Ministerio de Cultura 2024